

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad el 4 de mayo del 2022. Armenia Q, mayo 12 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria

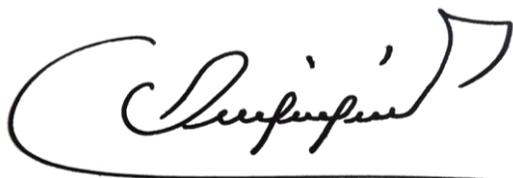
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., mayo doce del dos mil veintidós.

Atendiendo la solicitud que antecede elevada por el apoderado judicial de la parte demandante en este proceso **Ejecutivo** promovido por el señor **NARCIZO JAVIER CARVAJAL MOREN** en contra de las señoras **LILIA MUÑOZ RAMÍREZ** y **LUZ AMPARO MARULANDA LOZADA**, y por ser procedente se **ORDENA** el emplazamiento de la señora **LILIA MUÑOZ RAMÍREZ**, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 293 en concordancia con el Art. 291 del Código General del Proceso, en la forma y términos previstos en el artículo 108 Ibídem, con observancia de lo dispuesto en el Art. 10 del Decreto 806 del 4 de Junio 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Previo a ordenar la inclusión en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS**, del nombre del demandado en este asunto, se requiere al apoderado judicial de la parte demandante para que incluya en la solicitud el nombre del sujeto a emplazar, el número de identificación del mismo, las partes del proceso, la naturaleza del proceso y el juzgado que lo requiere. (Art. 5 del ACUERDO No. PSAA14-10118 de marzo 4 del 2014 de Consejo Superior de la Judicatura).

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 13 de mayo de 2022. No. 083.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

a.l.c.t